

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
P R E S E N T E:**

El suscrito, **ISMAEL ESPANTA TEJEDA**, en mi carácter de Regidor en este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción III, y 53, fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56, fracción III y 122, fracción II, 123, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARACTER DE
DICTAMEN:**

Mediante el cual se propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a efecto de que apruebe y autorice promover el proyecto urbano de la obra pública consistente en la rehabilitación de las dos canchas de futbol con pasto sintético y la remodelación de dos baños, ubicadas en la unidad deportiva conocida como el "Chiva Barrio", como proyecto urbano, reconocido como espacio de paz; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo el servicio de parques, jardines y centros deportivos Municipales, así como su equipamiento, tal como ahora lo es la renovación de pasto sintético, en las dos canchas de futbol ubicadas en el "Chiva Barrio", con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso g) de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción X, 263, 264 fracción XI, 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros fines, la realización de obras y acciones de interés general, la prestación de los servicios públicos a su cargo, el fomentar la creación, conservación, mejoramiento, difusión, promoción, formación, investigación y aprovechamiento de los recursos, materiales y financieros destinados a la cultura física y del deporte, como medio importante para la prevención del delito, la construcción, el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, auspiciando e impulsando el deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado Jalisco, 39, fracción V, 53, fracción XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- El "Chiva Barrio" se ha colocado como un lugar emblemático de la Zona Valle de nuestro Municipio que genera identidad donde convergen familias cuyos



lugares de origen son sumamente diversos, y por lo tanto, debe ser un sitio que nos sirva para la generación de entornos de paz, dado que en el mismo conviven personas de todas las edades, acorde con previsto por los artículos 2, 4, fracciones II y XI, 5, fracción III, 6, fracciones V y VI, y 13 de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco.

4.- Derivado de lo anterior, propongo que desde este Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se promueva la renovación de esta infraestructura, con la clasificación de proyecto urbano, con sustento en los artículos 2.1 fracción VI, 7.1 fracción VI y 26 inciso c), de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que los múltiples beneficios en ámbitos locales no dependen del plano donde se desarrollen, sino de las necesidades, el interés, los objetivos y metas que se tracen para lograr una mayor influencia en el desarrollo deportivo de las y los ciudadanos, de la obra consiste en la rehabilitación de las dos canchas de fútbol con pasto sintético y la remodelación de dos baños, ubicadas en la unidad deportiva conocida como el "Chiva Barrio", de acuerdo al proyecto que genere la Dirección General de Obras Públicas, donde considere el suministro e instalación de pasto sintético en color verde, 100% polietileno denniers tencate thilon de 40 milímetros de altura, 850 gramos de peso, bajo la norma DIN en CV ISO 4892-2/ASTEM G 151, uniones a base de pegamento de neopreno, con garantía de cinco años, líneas blancas, caucho y arena sílice, suministro e instalación, acarreos, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en una superficie de 9,220 metros cuadrados, así como la remodelación de dos baños los cuales se encuentran a un costado de las canchas.

5.- Para dicha obra, es necesario definir la factibilidad técnica y económica de la obra para cumplir con todos los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de incorporar el proyecto ejecutivo que se genere de aprobarse la presente propuesta al Banco de Proyectos del Municipio, para su posterior integración al Programa Anual de Obra Pública del Municipio, quedando a cargo de la Dirección General de Obras Públicas cumplir con el resto del procedimiento para la presupuestación y programación de la obra pública.

6.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; 201, 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción II, 5, 8 fracciones III y XXIII, y 24 fracción XLVIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

7.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los RESOLUTIVOS, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:



PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de la obra pública consistente en la rehabilitación de las dos canchas de fútbol con pasto sintético y la remodelación de dos baños, ubicadas en la unidad deportiva conocida como el "Chiva Barrio", el cual es reconocido como un espacio de paz.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para que lleve a cabo la elaboración e integración del proyecto ejecutivo correspondiente para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y en su momento, se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, la obra materia del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública, sujeto a contar con suficiencia presupuestal para la programación de la misma.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de mayo del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer de Jalisco."



ISMAEL ESPANTA TEJEDA.

REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

